



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:

El Decreto No. 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, Expidió la resolución No. 68001-2-19-0490 del 26 de agosto de 2019, y una vez ejecutoriado el acto administrativo y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

AJUSTE DE COTAS N° 68001-2-19-0490

Fecha de resolución : 26/08/2019

Fecha de radicación: 22/08/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-07-0192-0010/0011-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-71402
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 1N # 12 - 41/49
BARRIO: Norte Bajo
PROPIETARIO(S): FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN RAFAEL CONJUNTO RESIDENCIAL
AREA DEL PREDIO: 1.681,00 m²
UNIDADES PRIVADAS: 180 unidades de vivienda.
ÁREA TOTAL APROBADA: 14.771,35 m²
USO: Vivienda

2. DESCRIPCION DEL AJUSTE DE COTAS


AJUSTE DE COTAS dónde se realiza ajuste en el cuadro de áreas aprobado en LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN No. 68001-2-19-0367 del 24 de julio de 2019 por la Curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez; dónde se ajusta el área del lote a 1.681,00 m² sin modificar el proyecto arquitectónico ni las condiciones normativas aprobadas en él.

3. RESPONSABLE TÉCNICO

ARQUITECTO: Edgar Amaya Serrano

Matrícula 00000-01458

Se expide en Bucaramanga, el 27 de agosto de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
FG

Arq. Berenice Catherine
Calle 36 # 23-69 Bucaramanga. Tel: (7) 6352808 - 6352809
www.curaduria2bucaramanga.com Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución 68001-2-19-0490 del 26 de agosto de 2019

Por la cual se concede un AJUSTE DE COTAS:

68001-2-19-0490

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN RAFAEL CONJUNTO RESIDENCIAL, con NIT N°. 830054090-6, en su calidad de propietarios del predio localizado en la Calle IN # 12 - 41/49 barrio Norte Bajo del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-07-0192-0010/0011-000y folio de matrícula inmobiliaria 300-71402 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área aproximada de 1.681,00 m², ha solicitado el AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS.

2. Que para el efecto la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: Que para el inmueble ubicado en la Calle IN # 12 - 41/49 barrio Norte Bajo, el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: a. Copia de certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud; b. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por los solicitantes; c. Copia del documento de identidad de los solicitantes, d. La copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. CONCEDER, a favor de: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN RAFAEL CONJUNTO RESIDENCIAL, con NIT N°. 830054090-6, en su calidad de propietario del predio localizado en la Calle IN # 12 - 41/49 barrio Norte Bajo del Municipio de Bucaramanga, AJUSTE DE COTAS donde se realiza ajuste en el cuadro de áreas aprobado en LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN No. 68001-2-19-0367 del 24 de julio de 2019 por la Curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez; donde se ajusta el área del lote a 1.681,00 m² sin modificar el proyecto arquitectónico ni las condiciones normativas aprobadas en él. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR personalmente este acto a Edgar Amaya Serrano haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el Veintiséis (26) de agosto de 2019

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

PG

